«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 92*	Martes 16 de Noviembre de 2021

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5.713 – Dcto. N° 2286 – REGULACION, CONTROL, PROMOCION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TURISMO ACTIVO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 4195/4199

DECRETOS

N°s. 2169 al 2201 – SINTETIZADOS 4199/4204

PUBLICACION PENDIENTE

N° 2122 – SINTETIZADO 4204

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

AEyMA. N° 1576 – PRORROGASE LA APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021, PARA LA ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 4204/4207

IyOC. N°s. 136 al 150 – SINTETIZADAS 4207/4208

IyOC. N° 151 – APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO 4208/4209

IyOC. N°s. 152 al 165 – SINTETIZADAS 4209/4212

GJyDH. N°s. 195 al 215 – SINTETIZADAS 4212/4214

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 81 al 87 – SINTETIZADAS 4214/4216

Seg. N°s. 76 al 117 – SINTETIZADAS 4216/4220

DISPOSICIONES - A.R.C.A. - PUBLICACIONES ADELANTADAS

DGR. N° 54 – APRUEBANSE LOS SERVICIOS ONLINE «CESE AUTOGESTIONADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES» y «CAMBIO A RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL». 4221/4222

DGR. N° 55 – APRUEBASE EL SERVICIO ONLINE «CANON MINERO» DESTINADO A EMPRESAS MINERAS 4222/4223

DGR. N° 56 – APRUEBASE EL NUEVO SERVICIO ONLINE «DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS» 4223/4224

LEYES

Ley N° 5.713 – Decreto N° 2286

REGULACION, CONTROL, PROMOCION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TURISMO ACTIVO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I
OBJETO. DEFINICIÓN. ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

ARTICULO 1°.- Objeto. Es Objeto de la presente Ley, la regulación, control, promoción y fomento de actividades y servicios de Turismo Activo que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Definición. Se entiende por Turismo Activo a la modalidad de turismo que se desarrolla en forma habitual, permanente o transitoria, en grupos reducidos con atención personalizada, cuyo propósito específico es participar en actividades en un medioambiente natural o antrópico, que suponen la existencia de un riesgo controlado para los participantes exigiendo en ocasiones que posean cierto grado de destrezas, conocimientos técnicos y capacidad para realizar esfuerzo físico, que requiere un grado de especialización en la prestación de los servicios, mediante el uso de tecnologías apropiadas o habilidades especiales, en un marco de respeto al entorno natural, social y cultural.

ARTICULO 3°.- Actividades Comprendidas. A los fines de esta Ley, se incluyen las siguientes modalidades y actividades de Turismo Activo, sin perjuicio de cualquier otra actividad a desarrollarse en instrucción con la naturaleza y con los valores culturales, presentando diferentes niveles de riesgo controlables, que aporten opciones originales y seguras para incorporarlas a la oferta turística, las cuales podrán ser habilitadas a criterio de la Autoridad de Aplicación, estas actividades son:

a) Cabalgata: actividad que consiste en traslados a lomo de caballo o mula y que permite acceder a zonas preferentemente agrestes por medio de senderos o rutas identificadas;

b) Ciclo turismo: actividad de carácter recreativo turístico que consiste en la recorrida de un área urbana, rural o ambiente natural que se realiza en una bicicleta diseñada y fabricada especialmente para sectores montañosos y agrestes;

c) Montañismo: actividad cuyo fin es transitar por elevaciones orográficas, con ascensos, escaladas y descensos, con o sin dificultad técnica;

d) Senderismo o excursionismo (hiking): actividad de baja dificultad cuyo fin es caminar, visitando una zona agreste o no determinada utilizando un sendero establecido o marcado, de condiciones geográficas variadas, y que no requiera alojamiento en el terreno ni el uso de técnicas y equipo especializado de montaña;

e) Travesía (Trekking): actividad que consiste en recorridas de itinerarios no señalizados a pie o marchas por senderos no tradicionales o picadas de lugares agrestes, por lo general de zonas montañosas o escarpadas, lo cual requiere de un cierto esfuerzo físico, realizada con el acompañamiento de un guía. No requiere equipos artificiales de escalada;

f) Todoterreno: actividad de carácter recreativo turística en la que el desplazamiento se realiza en vehículos especiales con tracción en las cuatro ruedas, motos y cuatriciclos, con habilitación competente, en sectores y rutas que no son escogidos por vehículos de tracción normal, debido a que el tramo presenta obstáculos naturales como ríos, cerros, quebradas, dunas, barro y altas pendientes;

g) Rafting o flotada: actividad consiste en la acción de descender los ríos de montaña, rápidos u otros ríos navegables, en forma individual o grupal, en una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por la autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos;

h) Canotaje: actividad turística que consiste en la navegación por cuerpos de agua naturales o artificiales, mediante el uso de embarcaciones tipo kayak o canoas, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los navegantes con el empleo de remos;

i) Navegación lacustre: la actividad náutica deportiva, de esparcimiento, o cualquiera fuere su naturaleza en donde se emplean embarcaciones habilitadas por la autoridad competente. Se entiende entre otras actividades las de veleros, lanchas a motor, motos de agua y jetski;

j) Avistaje y observación de flora y fauna: actividad de carácter recreativo turística destinada especialmente a la contemplación visual y auditiva de las aves silvestres de una región en determinada temporada del año, evitando interferir en el ciclo de vida y en el ecosistema. Requiere provisión de equipo y del guiado de un experto en avifauna. De conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 4855;

k) Kite Buggy: actividad que consiste en el uso de un barrilete para impulsar un vehículo rodante. Normalmente se practica en lugares descampados, terrenos regulares, lagunas secas, salinas y desiertos; l) Escalada, Rapel, Tirolesa, Canoppy, Espeleología: actividad que consiste en desplazarse por y entre paredes de roca, barrancos, cavernas y cascadas, valiéndose de una preparación y un equipo técnico especializado. Estas actividades varían por su grado de dificultad y requieren de provisión de equipo, elementos de seguridad y guiado de un profesional;

m) Pesca con Devolución: es una práctica no extractiva, lícita y recreativa, compatible con la conservación de los recursos que pueden garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, en áreas habilitadas a tal efecto;

n) Parapente: actividad de carácter recreativo turística consistente en el uso de un paracaídas que permite largos vuelos descendiendo por las faldas de las montañas, aprovechando las corrientes ascensionales;

o) Campamentismo: actividad que se basa en la interrelación de las personas entre sí y con el medio geográfico y cultural a través de actividades realizadas al aire libre, con fines educativos y formativos;

p) Actividades aeronáuticas (paracaídas, parasailing, aladelta, parapente, globos): actividad turística que consiste en el vuelo deportivo o de esparcimiento con utilización de equipos especiales para despegar, permanecer y desplazarse en el aire.

CAPÍTULO II
OPERADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DE TURISMO ACTIVO

ARTICULO 4°.- Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Turismo Activo. Quedan obligados a inscribirse en el Registro de Prestadores Turístico de la Provincia, de calidad Turística o del organismo que en el futuro lo reemplace, los prestadores y operadores de Turismo Activo, bajo esa denominación.

ARTICULO 5°.- Operador de Turismo Activo. Se denomina operador de turismo activo a las empresas de viajes de turismo y las agencias de viajes encuadradas en la Ley Nacional N° 18.829 y Decretos Reglamentarios que operan particularmente o por terceros, programas con algunas de las actividades definidas en el Artículo 3° de la presente y se inscriban como tales en el Registro Provincial de Actividades Turísticas que crea la presente Ley, únicamente cuando actúen en calidad de operadores de actividades de Turismo Activo.

ARTICULO 6°.- Prestadores de Turismo Activo. Se denomina Prestadores de Turismo Activo a las personas físicas y jurídicas que se encuentren acreditadas para desarrollar alguna de las actividades de Turismo Activo mencionadas en el Artículo 3° de la presente Ley. No incluyendo en su comercialización otros servicios como transporte, alojamiento, alimentación y otra clase de productos y servicios. Cuando los referidos servicios y productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, quedarán siempre sujetos al alcance de la autorización que a tales efectos otorgue la Autoridad de Aplicación, según cada caso particular.

ARTICULO 7°.- Habilitación de Actividades. Los Prestadores y Operadores de Turismo Activo

deben solicitar la habilitación para desarrollar las actividades establecidas en la presente. El prestador que realice más de una actividad, debe tener la habilitación específica en cada una de ellas.

ARTICULO 8°.- Requisitos. La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplimentarse para la inscripción o registro como Operadores y Prestadores en las distintas modalidades de Turismo Activo, los que se definirán en función del nivel de riesgo que impliquen las actividades que deseen habilitarse.

CAPÍTULO III
DEL SEGURO OBLIGATORIO PERSONAL HABILITADO

ARTICULO 9°.- Seguro Obligatorio. Los prestadores deben acreditar en forma fehaciente que, el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones inherentes a su actividad, se encuentra resguardado por un seguro contratado al efecto con compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 10.- Personal Habilitado. Las actividades deberán contar con personal debidamente habilitado por la Autoridad de Aplicación, que según el riesgo podrán ser conducidas por:

a) Guías de Turismo: las personas físicas encuadradas en la Ley Provincial N° 3.591 y habilitadas por el Registro Provincial de Guías de Turismo, podrán realizar las actividades previstas en el Artículo 3° de la presente y las que en el futuro se incorporen, según lo previsto en las incumbencias de su título;

b) Guías de Turismo Especializados: las personas físicas encuadradas en la Ley Provincial N° 3.591 y habilitadas en el Registro Provincial de Guías de Turismo vigente que acrediten mediante certificación o titulación otorgada por la institución pública o privada, reconocida por la Autoridad de Aplicación, conocimientos y habilidades específicas, podrán realizar las actividades previstas en el Artículo 3° de la presente y las que a futuro se incorporen, según lo previsto en las incumbencias de su certificación o titulación, y respetar la denominación literal de dicha certificación o titulación;

c) Instructores o Expertos: las personas físicas que acrediten, por medio de una certificación o titulación otorgada por una institución pública o privada reconocida por la autoridad de aplicación, conocimientos y habilidades específicas para orientar a visitantes y turistas en el desarrollo de una actividad concreta, podrán realizar las actividades detalladas en el Artículo 3° de la presente y las que a futuro se incorporen según lo previsto en las incumbencias de su certificación o titulación, y respetar la denominación literal de dicha certificación o titulación;

d) Idóneos o Baquianos: las personas físicas que, demuestren experiencia comprobable en una actividad específica, para la cual no existe en el país organismo o institución pública o privada que certifique idoneidad, y hasta tanto existan, podrán desarrollar sus actividades únicamente cuando se encuentren inscriptas por un operador de turismo aventura habilitado, en cuyo caso, sólo podrán desempeñar su función para el operador habilitado, en las actividades inscriptas y en los sitios o locaciones previstas en dicha habilitación.

CAPITULO IV
MECANISMOS DE PROMOCIÓN CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y DE EQUIPAMIENTO

ARTICULO 11.- Asistencia, Colaboración, Promoción del Estado. La Autoridad de Aplicación debe brindar asistencia, actuando por sí y con la colaboración de otras áreas técnicas provinciales, a los proyectos de turismo aventura que cumplimenten con los requerimientos establecidos en la presente Ley y se inscriban en el Registro, en lo referido a:

a) Asistencia Técnica Profesional: para la identificación y definición de nuevas actividades, mejoramiento de las existentes;

b) Capacitación o perfeccionamiento: dirigidos a titulares y personal involucrado en la prestación de servicios o actividades de turismo aventura;

c) Promoción y Difusión: sea a través de campañas publicitarias que realice en el ámbito local, nacional o internacional, la participación de

ferias o eventos o la información directa al pasajero suministrada desde los puntos disponibles de información turística;

d) Celebración de Convenios: con organismos públicos o privados, sean académicos, técnico profesionales, u otros, para incrementar la capacidad del Estado provincial.

ARTICULO 12.- Certificación de Idoneidad. En caso de que el riesgo o especialización inherente a la modalidad de Turismo Activo requiera una certificación de idoneidad de las personas físicas y jurídicas que solicitan su inscripción en el registro para acceder al régimen establecido en la presente Ley, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a una Junta Evaluadora. La forma e integración de la Junta Evaluadora será establecida por vía reglamentaria.

ARTICULO 13.- Certificación de calidad y control periódico de equipamiento. Sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria, los «Prestadores de Turismo Activo», deben cumplir con la certificación de calidad y control periódico del equipamiento utilizado, en la forma y oportunidad que la Autoridad de Aplicación determine.

CAPITULO V
SANCIONES

ARTICULO 14.- Régimen Sancionatorio: las conductas que importen transgresiones a las disposiciones que establece la presente Ley serán sancionadas por la Autoridad de Aplicación, conforme la graduación y procedimiento que al efecto establezca la reglamentación, con:

a) Apercibimiento;

b) Multa no inferior a diez unidades de multa (10 UM) establecidas en el código de faltas de la provincia de Catamarca;

c) Suspensión de hasta noventa (90) días;

d) Inhabilitación total o parcial, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación;

e) Clausura;

Las sanciones podrán acumularse.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 15.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 16.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial en un plazo de noventa (90) días de su promulgación, deberá reglamentar la presente Ley.

ARTICULO 17.- Previsión Presupuestaria. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a asignar partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 18.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5713

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

MP. María de los Angeles Herr
Subsecretaria Parlamentaria
Cámara de Senadores

Decreto N° 2286

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2021.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- EI presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Hacienda Pública y Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5713

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Roberto Brunello
Ministro de Cultura y Turismo

D E C R E T O S

Dcto. S. Nº 2169 – 19-10-2021 – **Salud** – Acéptase en carácter de donación la suma de $ 300.000,00, realizada por los Sres. Diputados Nacionales por la Pcia. de Catamarca: Dra. Lucía Benigna Corpacci, Arq. Dante Edgardo López Rodríguez y la Dra. Silvina Micaela Ginocchio, destinada al Hospital Dr. Carlos G. Malbrán para la prevención y/o mitigación de la propagación del COVID-19.

Dcto. Acdo. Nº 2170 – 19-10-2021 – Amplíase el monto del Fondo Rotatorio Principal, en la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete, SAF.21, Ju. 15, creado por Dcto. GJyDH. N° 1144/20, modificado por Dctos. GJyDH. N° 160/21, N° 1615/21 y N° 1927/21, hasta la suma total de $ 20.000.000,00, a los efectos de proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos, teniendo en cuenta el siguiente detalle: FFin. 1.1,1.3 - EODF: 111, 305 - Ju.15 - SAF.21; Denominación del Fondo Permanente Principal: Fondo Rotatorio Principal; Importe $ 19.000.000,00 y $ 1.000.000,00, respectivamente. Autorízase en forma excepcional a la Dirección mencionada a efectuar los pagos del Fondo Rotatorio Interno N° 1, en virtud de lo dispuesto por el Art. 69°, inc. b), apartado 7 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938 aprobado por Dcto. Acdo. N° 907/98, modificado por Dcto. Acdo. N° 1153/20, hasta la suma equivalente a 150 módulos, conforme lo dispuesto por el Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley , aprobado por Dcto. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. HP. (P) – CyT. – M. Nº 2171 – 19-10-2021 – **Hacienda Pública – Cultura y Turismo – Minería –** Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Mtrio. Cultura y Turismo (Secretaría de Gestión Turística) y del Mtrio. de Minería, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21. SUPRIMIENDO en: Ju.095 – SAF.018, D.P.A. y R.H. Mtrio. de Cultura y Turismo – U.Ejec.360, Mtrio. de Cultura y Turismo (Secretaría de Gestión Turística) – Prog.036 – Act. 001 - Ub.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.003 – Fu.004, Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional, e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.085 – SAF.030, DPA. Mtrio. de Minería – Ub.Ejec.358, Mtrio. de Minería – Prog.027 – Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi.004 – Fu.001. Reubícase presupuestariamente al agente María José Gutiérrez, CUIL. 27-33289114-1; en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase

al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. M. N° 2172 – 19–10–2021 – **Minería –** Déjase sin efecto el Dcto. M. N° 208/20, por el cual se designó a la CPN. Teresita Macarena Figueroa Bustamante, DNI. N° 32.298.397, en el cargo de Supervisora, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AyG. N° 2173 – 19–10–2021 – **Agricultura y Ganadería –** Desígnase a la CPN. Teresita Macarena Figueroa Bustamante, DNI. N° 32.298.397, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. N° 2174 – 19–10–2021 – **Minería –** Desígnase a la CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, DNI. N° 35.286.090, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. N° 2175 – 21–10–2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Néstor Javier Buenader, DNI. N° 21.682.711, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2176 – 21-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Tapso, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.200.000,00, destinado a afrontar los desequilibrios financieros que atraviesa el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. PyM. N° 2177 – 21–10–2021 – **Planificación y Modernización –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 1529/21, por el cual se designó al Sr. Alberto Eduardo Levi, DNI. N° 16.758.809, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2178 – 21-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Dr. Alberto Eduardo Levi, DNI. N° 16.758.809, en el cargo de Supervisor, Indice 1.80, en Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. N° 2179 – 21–10–2021 – **Planificación y Modernización –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 2057/21, por el cual se designó al Dr. Daniel Agustín Godoy, DNI. N° 17.487.556, en el cargo de Supervisor, Indice 1.80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2180 – 21-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Dr. Daniel Agustín Godoy, DNI. N° 17.487.556, en el cargo de Supervisor, Indice 1.80, en Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Acdo. Nº 2181 – 21-10-2021 – Créase un Fondo Rotatorio Especial destinado a atender los gastos que demande la organización de eventos deportivos, ayudas sociales a deportistas y adquisición de elementos deportivos, por $ 50.000.000,00, en la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, SAF. 25 - Jur. 45 - FFin.1.1, Tesoro Provincial. Desígnanse como responsables del Fondo Rotatorio Especial mencionado al Ministro de Desarrollo Social y Deporte, al Secretario de Deportes y Recreación, y al Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa. Autorízase en forma excepcional a la Dirección mencionada, a efectuar los pagos que demande la organización de eventos deportivos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 69° Inc.b) Apartado 7 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 907/98, modificado por Dcto. Acdo. N° 1153/20, hasta la suma equivalente a 100 módulos, conforme al valor

dispuesto por el Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley, aprobado por Dcto. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios. Dispóngase que los fondos que transfiera la Tesorería Gral. de la Provincia a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humano, Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el presente instrumento legal, serán administrados a través de una Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca que deberán habilitar a tal efecto y que los responsables designados deberán rendir cuentas del presente Fondo Rotatorio Especial, de conformidad a lo establecido por el Art. 3° de la Acordada TC. N° 11.808/21. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. Seg. Nº 2182 – 21-10-2021 – **Seguridad** – Dase de Baja por Renuncia a la Convocatoria, al Comisario General (RE.) Hugo Tomas Bulacios, DNI. Nº 14.601.767, a partir del 01OCT20.

Dcto. Seg. Nº 2183 – 21-10-2021 – **Seguridad** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Adolfo Argañaraz, DNI. Nº 7.661.287, al cargo Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Defensa Civil de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo (haberes – aportes – contribuciones) acaecida hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. AEyMA. Nº 2184 – 21-10-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Nicolás Bazán, CUIL. 20-08550573-5, al cargo Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAY19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecida hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 01SEP19.

Dcto. GJyDH. Nº 2185 – 21-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectificase parcialmente el Art. 1º del Dcto. GJyDH. Nº 1904/21, en lo que respecta a la fecha de pago, donde dice: «Septiembre 2012», deberá decir: «Septiembre 2021».

Dcto. IyOC. (VP) N° 2186 – 21–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Antonio Reinoso, CUIT. 20-11377856-4, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27OCT20. Autorízase a la Dción. mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 01MAR21.

Dcto. HP. N° 2187 – 21–10–2021 – **Hacienda Pública** – Adjudícase en carácter de donación al Sr. Rafael Roberto Delgado, DNI. Nº 10.241.183, el inmueble ubicado en calle Río El Tala Nº 161, Barrio La Tablada, de esta ciudad Capital, identificado con la Mat. Cat. Nº 07-21-20-6240, conforme Plano de Mensura aprobado por Dispos. Dpto. OT. Nº 186/20, Archivo N° 3957, Dpto. Capital, inscripto en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con la relación a la Matrícula Folio Real Nº 55.345, Dpto. Capital, a nombre del Estado Provincial. La Donación se realiza con los siguientes cargos bajo condición resolutoria de la donación, las que deberán ser expresamente consignadas en la escritura traslativa de dominio: Inc. a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia. Inc. b) No enajenar el inmueble por el término de 10 años. Inc. c) El

vencimiento del plazo estipulado en el inc. b. presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de las destinatarias, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía General de Gobierno a fraccionar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio y realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad, devuelvan las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominal de este Ministerio, quien es la requirente del Acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite Administrativo.

Dcto. AyG. (SPAyG) N° 2188 – 21–10–2021 – **Agricultura y Ganadería –** Ratificase en todas sus partes la Dispos. Interna DPTUA. Nº 13/20, dictada por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, la que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2189 – 21-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.000.000,00, destinado a solventar gastos por desequilibrio financieros. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 2190 – 21-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita del Valle Rivarola, DNI. Nº 14.899.039, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora de Instructora de Taller Gastronomía Titular en la Escuela Misión de Cultura Rural y Domestica Nº 2, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2191 – 21-10-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Rosa Elena Cisterna, DNI. Nº 13.494.254, como Agente Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan Manuel Chavarría», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02AGO21.

Dcto. E. Nº 2192 – 21-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Berta Albina Caliva, DNI. Nº 16.276.287, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 32 «General Juan José del Valle», localidad de Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2193 – 21-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Sofía Rojano, DNI. Nº 16.127.668, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. Nº 10, Escuela Primaria Nº 995, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y

apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2194 – 21-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida Gladys Córdoba, DNI. Nº 12.796.271, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 15 «Nuestra Señora del Valle», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2195 – 21-10-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Sr. Aldo René Córdoba, DNI. N° 16.193.251, Profesor de 6 hs. cátedra titulares de la Escuela Secundaria Nº 52, 6 hs. cátedra, Interino en la EPET. Nº 6 «Maestro Mariano Fernando Pieri», 3 hs. cátedra Interino en la Escuela Secundaria Nº 5 «Gdor. Francisco R. Galíndez», todos establecimientos del Dpto. Capital, 3 hs. cátedra Interino Escuela Secundaria Nº 55, localidad de San Antonio, y Maestro Especial de Educación Física, Titular, Escuela Primaria Nº 238 «María de las N. Medina de Esquiú», ambos establecimientos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. GJyDH. Nº 2196 – 21-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 6.359.499,86, destinado al pago del Certificado Nº 1 de la obra «Construcción del nuevo Hospital de Pomán», dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 2197 – 21-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Rosaura Herrera, DNI. Nº 10.288.844, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. Nº 1 con sede en la Escuela Primaria Nº 994 «Belgrano-Rivadavia», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 12AGO20.

Dcto. E. Nº 2198 – 21-10-2021 – **Educación** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Cap. IV, del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, de este Ministerio, a partir del 25JUN20 y hasta el 25JUN21, inclusive; a la Sra. Nancy Beatriz Moreno, DNI. Nº 27.351.118 Maestra Especial de Folklore Titular en la Escuela de Educación Especial de Formación Laboral Nº 10 y Auxiliar Administrativa Titular en el Colegio Privado «Santa Rosa de Lima y Cristo Rey», ambos establecimientos educativos del Dpto. Capital; Dción Pcial. de Educación Especial y Dción. Pcial. de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Secretaría de Gestión Educativa del este Ministerio.

Dcto. E. Nº 2199 – 21-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dina Elena Bayón, DNI. Nº 12.146.309, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 396 «Carlos Domingo

Flores», localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26SEP17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2200 – 21-10-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Segundo Rafael Bazán, DNI. Nº 14.899.295, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria Nº 1 «Dr. Fidel M. Castro», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 16AGO21.

Dcto. E. Nº 2201 – 21-10-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Jacinta Justina Kazán, DNI. N° 14.279.286. Profesora de 03 hs. cátedra de Danzas Folklóricas Argentinas, Titular, en 4° Año, I Div.; 04 hs. cátedra de Danzas Populares Latinoamericana, en 5° Año, II Div.; 03 hs. cátedra de Historia de la Danza, Titular, en 5° Año, I Div.; 04 hs. cátedra de Danzas Populares Latinoamericana, Titular, en 5° Año, I Div.; 02 hs. cátedra de Historia de la Danza, Titular, en 5° Año, II Div.; 02 hs. cátedra de Educación Artística Danza Titular, en 3° Año, T Div.; 02 hs. cátedra de Educación Artística Danza Titular, en 3° Año, II Div., en la Escuela Secundaria N° 77, Anexo I, Escuela Primaria N° 199, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 19OCT18.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. AEyMA. Nº 2122 – 13-10-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dispóngase un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, por $ 500.123.450,00, para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, destinado a atender y asegurar la normal prestación de los servicios de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagüe cloacales para el último trimestre del corriente año (OCT, NOV y DIC21) y los recursos necesarios para la obra Acueducto Norte (segunda etapa), detallados en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal. Delégase en este Ministerio las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial AEyMA. N° 1576

PRORROGASE LA APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021, PARA LA ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA, por el que el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente tramite la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21, mediante la cual se persigue la ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación se regirá por la Ley de Obras Públicas Nº 2730 y su Decreto

Reglamentario Nº 1697/74, al Decreto Acuerdo Nº 151/2020, su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 1760/2020 y actualizado por Resolución RESOL-2021-32-E-CAT-CGP#MHF, al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia y supletoriamente por la Ley Nº 4938 que establece y regula «La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial» y su modificatoria, su reglamentación Decreto Acuerdo Nº 907/98, por el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 1573/2020 y la Ley Nº 5.038 «Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo Nº 445/02 y Decreto Acuerdo N°1154/13 (Redeterminación de Precios) el que modifique a este último.- La modalidad será Unidad de Medida y Precio Unitario.

Que en orden 03, rola agregado «Convenio Marco Gasoducto Troncal Lavalle – Catamarca, Provincia de Catamarca» suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Catamarca.

Que en orden 04, 05, 06, obra Memoria Técnica, Presupuesto Oficial por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 ($1.576.762.011,00) IVA incluido y Especificaciones Técnicas.

Que en orden 07, por actuaciones NO-2021-01471041-CAT-SE#MAEMA de fecha 15 de octubre de 2021, se incorporan como archivos embebidos los Formularios Nota de Pedido Nº 97/2021 y Autorización para Gastar 097/2021 por igual suma a la del Presupuesto Oficial, imputada a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero 2021.

Que en orden 09, se acompaña Formulario de Solicitud de Gastos Nº 961/2021 de fecha 15/10/2021, por monto coincidente con la imputación presupuestaria consignada en el formulario de Autorización para Gastar.

Que en orden 11/12, obran Planos de la obra de marras.

Que en orden 13, por COPDI-2021-01440477-CAT-SE#MAEMA se adjunta Planilla de registro en el Sistema Informático BAPIN II, con el código CAT 16 16/08/3103 del Proyecto denominado «ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA ZONA ESTE Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, MEDIANTE LA OBRA DE INGENIERIA GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA», con fecha 24 de septiembre de 2021 de última modificación.

Que en orden 14, obra Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas aprobado por Decreto OP Nº 4266/74.

Que en orden 15, se agrega Proyecto de Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos Nº I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la «Licitación Pública Nº 04/2021».

Que en orden 19, rola intervención de la Unidad de Auditoria Interna - Contrataciones de Obras Públicas - Contaduría General de la Provincia mediante Informe Nº IF-2021- 01502782-CAT-DAI#CGP de fecha 20 de octubre de 2021.

Que, en el mismo informe, en su punto 11, se realizan una serie de observaciones al Pliego Particular de Condiciones. Asimismo, se concluye que, una vez subsanadas las consideraciones el trámite podrá continuar su curso normal, estando expresamente facultados los Ministros y Secretarios de Estado, para emitir el acto administrativo que autorice el llamado y establezca la fecha y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo establecido por el Artículo 3º inciso d) del Decreto Acuerdo Nº 151/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 1760/2020.

Que en orden 25, se acompaña nuevamente Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas subsanado.

Que en orden 26, obra nuevo Proyecto de Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos Nº I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, elaborado por la Secretaría de Energía de este Ministerio, subsanándose las observaciones realizadas por parte del organismo de control.

Que en orden 27, se agrega Nota de fecha 22 de octubre de 2021, realizado por la Secretaría de Energía, organismo propiciante de la presente licitación Pública, en respuesta al Informe de Contaduría General de la Provincia a orden 19.

Que en orden 28, se acompaña Resolución S.E. N° 024/21 de fecha 22 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba la documentación Administrativa y Técnica de la Licitación Pública Nº 04/21.

Que en orden 31, toma intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen D.P.A.J.-MAEMA N°531/2021, expresando que: «Por todo lo antes manifestado, salvo disposición superior en contrario, esta Asesora entiende que corresponde que se remitan las actuaciones al MINISTRO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE a los fines de la continuidad del trámite, emitiéndose el acto administrativo que autorice el llamado y establezca la fecha y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública.»

Que en razón de la Resolución Ministerial A.E. y M.A. N°1550 de fecha 26 de octubre de 2021, fija como fecha de apertura de sobre el día 16 de noviembre de 2.021, horas once (hs. 11,00) en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, en virtud de las consultas realizadas por posibles oferentes, motivaron a que deba emitirse nueva Resolución Ministerial prorrogando la fecha de apertura de ofertas, a fin de preservar el interés de los posibles oferentes y en salvaguarda del interés público que conlleva el Estado a través de esta Licitación Pública.

Que por lo motivos apuntados surge la necesidad de fijar una nueva fecha, hora y lugar para la apertura de sobres.

Que en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 2744/2019 y Decreto G. J. y D.H. Nº 12/2019, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la apertura de sobres de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021, mediante la cual se persigue la ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, con un Presupuesto Oficial por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 ($ 1.576.762.011,00), IVA incluido, con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, por los fundamentos vertidos en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Fijar Nueva Fecha y Hora de Apertura para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21, dispuesto en el Artículo precedente:

FECHA DE APERTURA: 06 de diciembre de 2021

HORA: 11:00

LUGAR: Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Energía y el día y horario fijado para el acto de Apertura en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de los de mayor circulación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° Inc. 2) del Decreto O.P. N° 1697/74.

ARTICULO 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. Belgrano S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 2. También podrán ser solicitados para consulta a la dirección de correo oficial dpamaema@catamarca.gov.ar o descargarse de la página de Contaduría General de la Provincia. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares tienen un costo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 235.000,00), los que serán depositados en la Cuenta N° 0110466420046601936094 (Recurso Provincial del Tesoro) del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiento. La Dirección Provincial

de Tesorería del Ministerio entregara recibo de cobro del importe correspondiente los que serán presentados con la propuesta.

ARTICULO 5°.- Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía de este Ministerio, atento a lo establecido en el Artículo 10° del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 04/21.

ARTICULO 6°.- A sus efectos tomen conocimiento: Integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, Dirección del Registro de Consultoras y Contratistas de Obra Públicas, Fiscalía de Estado y Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Nota: Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 136 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 220/21, mediante la cual aprueba la Documentación Técnica y Contable, para la ejecución de la mayor obra adicional de los trabajos denominados, provisión y colocación de artefactos de iluminación en Plaza Raúl Alfonsín, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, por $ 1.322.264,14. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 137 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 20/21, para la obra «Repotenciación y reemplazo de aire acondicionado de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 16.510.330,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, el contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 138 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-09-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura del Dpto. Informática, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Angela Noemí Nalda, CUIL. 23-29610233-4. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 139 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-08-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura del Dpto. Despacho, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Claudia Alejandra Acevedo, CUIL. 27-29838067-1. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 140 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-18-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Mayordomía, Dpto. Despacho, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, al agente Sergio Ariel Rearte, CUIL. 23-30375503-9. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 141 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-12-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Archivo, Dpto. Despacho, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Rita Marcela Medina, CUIL. 23-31814824-4. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 142 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-14-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Estadística, Dpto. Control Técnico y Estadístico, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, al agente Norman Gabriel Orellana, CUIL. 20-32282098-5. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 143 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-10-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Personal, Dpto. Recursos Humanos y Administración de Personal, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Martha del Carmen Sánchez, CUIL. 27-14602377-6. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 144 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG – MIOC) N° 224/21, mediante la cual aprueba la Documentación Técnica y Contable, para la ejecución de la mayor obra adicional de los trabajos denominados «Remodelación y puesta en valor Estadio Bicentenario de Catamarca, 1° Etapa, Popular Norte y Sur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», por $ 2.879.069,54. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 145 – 08-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG – MIOC) N° 208/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 146 – 09-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-7-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Técnico, Dpto. Informática, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, al agente Enrique Francisco Núñez, CUIL. 20-31648369-1. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 147 – 09-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-6-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura del Dpto. Control Técnico y Estadístico, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, al agente Cristian Miguel Bulacios, CUIL. 20-24309002-5. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 148 – 09-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-13-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Mesa de Entrada y Salida, Dpto. Despacho, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Alejandra Beatriz Barrionuevo, CUIL. 27-17216914-2. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 149 – 09-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-16-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Div. Logística, Dpto. Control Técnico y Estadístico, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Erika Andrea Acosta, CUIL. 27-27053397-9. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 150 – 12-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-11-E-CAT-SCG#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Dpto. Recursos Humanos y Administración de Personal, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, al agente Enrique Mario Narváez, CUIL. 20-30504599-4. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial IyOC. N° 151

APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Abril de 2021.

VISTO:

EL EX-2021-00202283- -CAT-DRHHYS# DPAYRRHH#SAC#MIOC – REF: «ELEVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO»; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado nueva estructura orgánica correspondiente a este Ministerio mediante Decreto Acuerdo Nº 23 de fecha 09 de diciembre de 2019, se hace necesario dictar Instrumento Legal el cual se Apruebe la Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

Que se hace necesario Aprobar nueva estructura orgánica interna de la Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles de acuerdo al Artículo 5º del Decreto Acuerdo Nº 1544/07 dispone: «Facúltese a los Ministros, Secretarios de Estados y autoridad pública de los Organismos Descentralizados a aprobar las estructuras organizativas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, Divisiones y Sección)».

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo Nº 04 de fecha 09 de diciembre de 2019 y Decreto Acuerdo Nº 23/19 corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Estructura Orgánica Interna a la Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Objetivos y Acciones de las Unidades Orgánicas dependientes de la Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, las que se agregan en el Anexo II del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Dotación de Personal de la Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, las que se agregan en el Anexo III del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Dirección de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, Dirección de Recursos Humanos Higiene y Seguridad ambas dependientes de este Ministerio, Secretaría de Presupuesto y la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 152 – 13-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 23/21, para la obra: «Adquisición de materiales de electricidad, necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas del Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, (Area microcentro)», cuyo presupuesto oficial es de $ 16.488.250,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 153 – 13-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 43, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 154 – 13-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 35/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 249, localidad Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.149.877,10 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bracamonte Construcciones» de Javier Alberto Bracamonte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 155 – 14-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a realizar el correspondiente pago de haberes de MAR21, a los empleados que prestan servicios en la Terminal de Omnibus de la Provincia, por $ 3.260.486,82. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 156 – 15-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 45, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 157 – 15-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 25/21 para la ejecución de la obra: «Refacción del Hospital de La Merced, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 158 – 16-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 48/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas del Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.814.750,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 159 – 16-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 47, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 160 – 19-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 02/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 215, localidad Esquiú, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.452.298,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «López Construcciones» de Raúl Eduardo López. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa

constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 161 – 19-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 14/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 486, localidad Colpes, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.691.502,08 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Huasi Construcciones SRL.», por $ 3.691.309,46. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 162 – 19-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 30/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 426, localidad Casa Armada, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.329.445,57 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bracamonte Construcciones» de Arq. Javier Alberto Bracamonte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 163 – 19-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 22/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 22.354.200,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 164 – 20-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 31/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 327, localidad Las Tunas, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.771.923,65 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 165 – 20-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 21/21, para la obra: «Mantenimiento y restauración de cocina y baños en Escuela de Cadetes Tte. Gral. Juan Domingo Perón, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 10.604.162,28 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Innova Diseño y Construcción» de María Verónica Martínez, por $ 11.134.370,39. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir

con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 195 – 07-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 08/07/21, con motivo de traslado de Funcionarios, a Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 196 – 07-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 12/07/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 197 – 13-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «Cooperativa de Trabajo Huayra Huasi LTDA.», destinado para la adquisición de insumos y materias primas necesarios para la elaboración de artículos textiles y comestibles. Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 150.000,00, de la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 198 – 13-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desaféctase al Sr. Angel Oscar Alvarez, DNI. N° 22.661.157, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 199 – 13-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Aféctase al Sr. Angel Oscar Alvarez, DNI. N° 22.661.157, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, para cumplir funciones en la Delegación Andalgalá de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Departamento homónimo, de la Dirección mencionada, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio.

Resol. Minist. GJyDH. N° 200 – 13-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «Cooperativa de Trabajo Constructora Ancasti LTDA.», destinado para la compra de herramientas menores de trabajo para el desarrollo de sus tareas. Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 150.000,00, de la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 201 – 14-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 15/07/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 202 – 15-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Créase una Caja Chica por Fondo Permanente

denominado «FDO. PTE. Dir. Prov. de Aeronáutica» para la Dción. Pcial. de Aeronáutica, por $ 25.000,00, bajo la responsabilidad del Sr. Carlos Alberto Alvarez, DNI. N° 14.601.432, designado en el cardo de Director, mediante Dcto. GJyDH. N° 352/20 en el citado Ministerio, destinado para atender las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 203 – 16-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período ABR21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, la suma de $ 121.301,26 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de $ 78.947,97. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 204 – 16-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período ABR21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, la suma de $ 242.638,53 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de $ 157.932,17 Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 205 – 20-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 21/07/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, a Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 206 – 20-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 21/07/21, con motivo de entrega módulos alimentarios y barbijos, a Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 207 – 22-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Homológanse y reconózcanse las Horas de Capacitación continua de Mediación, llevadas a cabo por la Entidad Formadora «Mediante», para mediadores de nuestra Provincia impartido mediante los cursos «Negación», «Resiliencia», y «Comunicación y Preguntas», 10 hs. cada una, que tendrá como titular responsable a la docente especialista, Dra. Graciela Curuchelar.

Resol. Minist. GJyDH. N° 208 – 22-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Ana Luz Guerrero, CUIL. 27-34129943-3, por el término de 3 meses, a partir del 15JUL21, por $ 187.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 62.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 209 – 22-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 204/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Hacer lugar a la solicitud de Pago de Asignaciones Vitalicias del Período JUNIO/21, al Beneficiario MOTT, HUGO ALBERTO, DNI. N° 3.458.343, Ex Gobernador de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 53/100 ($ 242.638,53) y de la Sra. GLARIA DE ACUÑA EVA CRISTINA, DNI. N° 5.605.227, Viuda del Ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 ($ 157.932,17)». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 210 – 22-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 203/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Hacer lugar a la solicitud de Pago de Asignaciones Vitalicias del Período SAC-1° CUOTA/2021, al Beneficiario MOTT, HUGO ALBERTO, DNI. N° 3.458.343, Ex Gobernador de la Provincia, la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS UNO CON 26/100 ($ 121.301,26) y de la Sra. GLARIA DE ACUÑA EVA CRISTINA, DNI. N° 5.605.227, Viuda del Ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 ($ 78.947,97)». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 211 – 26-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia, en Categ. 19, a partir del 13OCT20, donde se le encarga la función de Jefa de Mesa de Entrada, Salida y Archivo a la agente Claudia Alejandra Ocampo, CUIL. 27-24830543-1 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humano a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 212 – 28-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 72, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 213 – 29-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 15JUL21, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. N° 1742/10, al agente de este Ministerio, Sr. Gonzalo Raúl Santillán, DNI. N° 39.015.507, Categ. 12, Agrup. Admin., Contratado.

Resol. Minist. GJyDH. N° 214 – 30-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 02/08/21, con motivo de traslado de Personal de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidad, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 14.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 215 – 30-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 02/08/21, con motivo de traslado de Personal de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidad, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 14.200,00.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 81 – 08-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0005-CPR21, con modalidad de Contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos que serán destinados a personas de escasos recursos, en el marco del Programa «Vivir Mejor» del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, por un presupuesto oficial de $ 72.150.000,00. Adjudícase a las Razones Sociales: Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7, por $ 23.000.000,00, E-CO SRL., CUIT. 30-71498554-6, $ 11.905.000,00, Tejada Hnos. SRL., CUIT. 30-70895995-9, $ 23.100.000,00, Los Sauces SRL., CUIT. 30-71609174-7, $ 9.875.000,00 y C.A.M.I.N.O. SA., CUIT. 30-59779429-7, $ 3.375.000,00, conforme el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, total adjudicado $ 71.255.000,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración,

Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 82 – 08-04-2021 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en la Administración Gral. de Asuntos Previsionales AGAP. a la Sra. Natalia Isabel Canelo, CUIL. 27-25928618-8, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Subsec. de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas, a partir de la fecha y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 83 – 09-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0046-CDI21, tipo Compulsa Abreviada con modalidad de Contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de combustible destinado al Parque Automotor del Mtrio. de Comunicación, con un presupuesto oficial de $ 2.545.200,00. Adjudícase a la Razón Social UMPY SRL., CUIT. 33-70943650-9, por $ 2.239.720,00, conforme lo Dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces Mtrio. de Contratación a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 84 – 09-04-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 32, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Conjunta HP. – AyG. Nº 85 – 09-04-2021 – **Hacienda Pública – Agricultura y Ganadería** – Aféctase a prestar servicios en el Mtrio. de Agricultura y Ganadería a la CPN. María Guadalupe Moreno, CUIL. 27-26187937-4, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 86 – 12-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0012-CPR21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de pupitres y sillas escolares para el Mtrio. de Educación, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 8.900.000,00. Adjudícase a la Razón Social Sucesión de Luis Jaime Kotler, CUIT. 20-08045883-6, por $ 8.950.000,00, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Educación a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 87 – 12-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios 100-0017-CPR21, con modalidad de Contratación Compra Abierta, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la contratación de servicio de comida para el Hospital Monovalente Carlos Malbrán, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 10.800.000,00. Adjudícase a la firma Alberto Ronald Tapia, CUIT. 20-18060966-1, precio unitario $ 800,00 hasta el número máximo de unidades de 13.500. La unidad solicitante podrá, durante el lapso de vigencia del contrato de 90 días corridos, emitir solicitudes de previsión de acuerdo a sus necesidades al precio unitario adjudicado. La no emisión de solicitudes durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Salud, a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromisos y devengados del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. Seg. Nº 76 – 19-05-2021 – **Seguridad** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico Interpuesto por el Cabo 1ro. Jorge Antonio Sánchez, Legajo Personal N° 31.714.202, actualmente en Situación de Disponibilidad en contra de la Resol. Int. SPP. N° 870/20. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 77 – 19-05-2021 – **Seguridad** – No hacer lugar a la Recusación interpuesta por el Abog. Dr. Rolando Federico Crook, Mat. Prof. N° 669, en defensa de los sumariados Comisario Inspector José Gabriel Soria y Sargento 1° Marcos Ariel Pachecos Rojas, en contra del director e instructor Martín Maturano Wagner, por resultar formal y sustancialmente improcedente, ratificando en consecuencia al Director de la Dirección de Asuntos Internos en la instrucción de las actuaciones.

Resol. Minist. Seg. Nº 78 – 20-05-2021 – **Seguridad** – No hacer lugar al pago del Adicional por Incompatibilidad Profesional solicitado por el Comisario Eugenio Daniel Machado, DNI. N° 25.234.466.

Resol. Minist. Seg. Nº 79 – 04-06-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa, Art. N° 98 inc. a), N° 16/21, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de máquina fotográfica, con destino a la Dción. Inteligencia Criminal de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 290.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 80 – 04-06-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa, Art. N° 98 inc. a), N° 17/21, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de 13 Smart Tv, con destino a la Div. Intendencia (D-4) de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 585.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con 315 destino Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 81 – 07-06-2021 – **Seguridad** – No hacer lugar al pedido de Licencia Extraordinaria, solicitada por la Sub Prefecto, Sandra Elizabeth Procopio, DNI. N° 27.986.390.

Resol. Minist. Seg. Nº 82 – 07-06-2021 – **Seguridad** – No hacer lugar al pedido de Licencia Extraordinaria, solicitada por el Sub Prefecto, Dante Luis Vega, DNI. N° 26.983.959.

Resol. Minist. Seg. Nº 83 – 11-06-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 20/21, de conformidad a lo normado por el Art. N° 98 inc. a), modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un elevador hidráulico, con destino a la Div. Transporte del Dpto. Logística (D-4) de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 395.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 84 – 11-06-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 17, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 85 – 11-06-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 19/21, de conformidad a lo normado por el Art. N° 98 inc. a), modalidad Compra Determinada, para la

adquisición de impresora carro ancho, con destino a la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas (D-4) de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 132.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 86 – 16-06-2021 – **Seguridad** – Homológanse las Dispos. DC. N° 65 y N° 66/21, producidas por el Director Provincial de Defensa Civil, mediante las cuales se dispone desafectar a la agente Gloria Érica Vanesa Cisternas, CUIL. 27-28456093-6, Pta. Pte., quien cubría el cargo de Jefe de Div. de Prensa y Difusión, del Dpto. Programación, Capacitación y Difusión, y designarla para cubrir la función de Jefa del Dpto. Planeamiento de la aludida Dirección, ello en virtud que reúne los requisitos adecuados de capacidad e idoneidad para cubrir dicho cargo. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 87 – 16-06-2021 – **Seguridad** – Homológase la Dispos. DC. N° 68/21, producida por el Director Provincial de Defensa Civil, mediante la cual se dispone designar a la agente Agostina Aylen Barrionuevo Ramos, CUIL. 27-43270630-9, Pta. Pte., para cubrir el cargo vacante de Jefe de Div. del Centro de Cómputos y Mediación de Catástrofes, del Dpto. Planeamiento del aludido Organismo. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 88 – 16-06-2021 – **Seguridad** – Homológanse las Dispos. DC. N° 63 y N° 64/21, producidas por el Director Provincial de Defensa Civil, mediante las cuales se dispone desafectar al agente Fernando Martín Tapia, CUIL. 23-29742705-9, Pta. Pte., quien cubría el cargo como Jefe de Div. de Análisis de Riesgo y Proyectos Especiales, del Dpto. Planeamiento, designando en su reemplazo para cubrir tal función al agente Rafael Alejandro Molina, CUIL. 27-36844001-4, Pta. Pte., quien reúne los requisitos adecuados de capacidad e idoneidad para cubrir dicho cargo. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 89 – 24-06-2021 – **Seguridad** – Amplíase el Fondo Rotatorio Interno N° 01, Fondo Permanente, del SAF. 08, FFin. 1.1, Cta. N° 46602601/47, del Servicio Penitenciario Provincial, hasta $ 2.894.000,00.

Resol. Minist. Seg. Nº 90 – 28-06-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 10, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 91 – 30-06-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 18, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 92 – 30-06-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria (SMP) N° 15, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 93 – 30-06-2021 – **Seguridad** – Prorrógase en todas sus partes el contenido de la Resol. Minist. Seg. N° 256/20, respecto a las disposiciones del Art. 86 del Reglamento de Actuaciones Administrativas, Dcto. G. N° 1399/74, por el término de 180 días, a partir de la fecha. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 94 – 30-06-2021 – **Seguridad** – Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub Inspector de Policía (ROI) Walter Eduardo Ibarra, DNI. N° 27.640.756, en contra de la Resol. Int. JP. (Jefatura de Policía) N° 1337/18. Reconózcase en consecuencia el pago de las Licencias Anuales correspondiente al período anuales, 2010, 2011, 2012 y 2013 (30 días cada una) pendientes de liquidación. Dispóngase que la Sección Cómputos del Dpto. Personal (D-1) de la Policía de la Provincia, confeccione la Plantilla de Liquidación Final en concepto legítimo (haberes-aportes-contribuciones), por el período mencionado

y remita al área que corresponda para el pago de la misma. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 95 – 05-07-2021 – **Seguridad** – Autorízanse las ampliaciones de los montos asignados al «Fondo Permanente N° 1, Mtrio. de Seguridad», por $ 4.500.000,00 y «Fondo Permanente N° 2, Dción. de Defensa Civil», en $ 3.500.000,00, dichas erogaciones serán atendidas a través de la Ju.090, SAF. 19, FFin. 1.1 (EODF. 111), en sus distintas Aperturas Programáticas, a través de las Ctas. Ctes. N° 46602159/81 y N° 46602160/63, respectivamente, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. Seg. Nº 96 – 05-07-2021 – **Seguridad** – Homológase en todas sus partes la Resol. Int. JP. N° 1124/20, a través de la cual el Jefe de la Policía dispone habilitar el funcionamiento, en el ámbito de la Pcia. de Catamarca, de la Agencia de Seguridad Privada «Wolf Security», en los términos establecidos por la Ley 3914, concordante con el Art. 141° de la Ley de Seguridad Pública. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 97 – 07-07-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 98 – 20-07-2021 – **Seguridad** – Créase en la Dción. de Administración de la Policía un Fondo Rotatorio Interno, por $ 1.000.000,00, de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria, SAF. 07, FFin. 1.3, EODF 316, Ju. 90.0.0, Denominación: Policía Adicional, para atender gastos de la misma naturaleza de los establecidos en el decreto y reglamentos de creación de policía adicional. Autorízase la ampliación de los Fondos Rotatorio Interno, FFin. 1.1, EODF. 111, Tesoro Provincial, Ju. 40.0.0, del SAF. 07, por $ 1.480.000,00, de conformidad a lo solicitado y lo dispuesto en Dcto. N° 1087/21.

Resol. Minist. Seg. Nº 99 – 21-07-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 100 – 21-07-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria (SMP) N° 16, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 101 – 27-07-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. Seg. N° 098/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°. Autorizar la ampliación de los Fondos Rotarios Internos F. Finac. 1.1 EODF: 111 – Tesoro Provincial – Jurid. 90.0.0, dependiente del S.A.F.-077 por el importe de Pesos: Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 1.480.000,00), de conformidad a lo dispuesto en el Dcto. N° 1087/21» y a lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 102 – 28-07-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 28/21, de conformidad a lo establecido en Art. N° 98 inc. a), modalidad Compra Determinada, para la adquisición de 13 Smart Tv, con destino a las comisarías del Área Capital y el Dpto. Valle Viejo de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 765.700,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, EODF 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 103 – 28-07-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 25, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 104 – 30-07-2021 – **Seguridad** – Reconózcase y felicítase al Comisario Martín Horacio Castelli, DNI. N° 26.365.037, Director Provincial de Defensa Civil de la Pcia. de Catamarca, de este Ministerio, por el compromiso puesto de manifiesto al cumplir en forma eficiente y destacada sus funciones al avocarse personalmente al rescate y traslado en helicóptero, desde la localidad de Río Grande hasta la Capital Provincial, de Doña Lorenza Mamani, quien padecía problemas de salud.

Resol. Minist. Seg. Nº 105 – 30-07-2021 – **Seguridad** – Reconózcase al profesionalismo e idoneidad puesto de manifiesto por el personal de la Dción. Pcial. de Defensa Civil de la Pcia. de Catamarca, de este Ministerio, en el desarrollo de los distintos operativos de prevención desplegados a los efectos de mitigar el avance del virus del Covid 19 y felicítase al Personal conforme Anexo que forma parte de la presente, por su alto grado de compromiso y dedicación puesta de manifiesto en la tarea desarrollada. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 106 – 02-08-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. Seg. N° 099/21, debiéndose incorporar al cuerpo de la presente el Cuarto Considerando, el que quedará redactado de la siguiente manera: «… Que a orden 22, pág. 01 en NO-2021-00731551-CAT-DA#PC, la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, informa que la reestructuración solicitada es a los fines de contar con los créditos presupuestarios necesarios para finalizar los procedimientos de contratación para la compra de Smart Tv-Partida 437, equipo Educacional y recreativo para la Div. Intendencia (D-4); y para la compra de un auto Elevador Hidráulico-Partida presupuestaria 432, equipo de trasporte, Tracción y elevación para la Div. Transporte (D-4)».

Resol. Minist. Seg. Nº 107 – 03-08-2021 – **Seguridad** – Homológase la Dispos. DC. N° 069/21, producida por el Director Provincial de Defensa Civil, mediante la cual dispuso designar al agente Miguel Ángel Sotomayor, CUIL. 20-26588209-6, para cubrir la función de Jefe de la Div. Cuerpo Especial de Rescate, Dpto. Operaciones de la aludida Dirección, ello en virtud que reúne los requisitos adecuados de capacidad e idoneidad para cubrir dicho cargo. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 108 – 03-08-2021 – **Seguridad** – Homológanse las Dispos. DC. N°s. 65/21 y 67/21, producidas por el Director Provincial de Defensa Civil, mediante las cuales se dispone desafectar a la agente Gloria Erica Vanesa Cisternas, CUIL. 27-28456093-6, Pta. Pte., quien cubría el cargo de Jefe de Div. de Prensa y Difusión, del Dpto. Programación, Capacitación y Difusión, y designar como reemplazo al agente Denis Albano Prelis, CUIL. 20-36844311-6, para cubrir la función de Jefe en el aludido cargo vacante, ello en virtud que reúne los requisitos adecuados de capacidad e idoneidad para cubrir dicho cargo. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 109 – 05-08-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 14, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 110 – 06-08-2021 – **Seguridad** – Autorízase la cobertura que demanda los gastos de alojamiento en esta provincia para el personal que asistirá el 09AGO21, y almuerzos para los asistentes durante el día que se lleve a cabo la presente inauguración del Sistema de Atención de Emergencias SAE. 911. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio realice las erogaciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. Seg. Nº 111 – 06-08-2021 – **Seguridad** – Déjase sin efecto a partir del 25ENE21, el contenido de la Resol. Minist. Seg. N° 245/20 y asígnase nuevamente a partir de la fecha mencionada, la atención de la Dción. de Medicina Laboral al Crio. Insp. (Médico) Gustavo Roque De Alzaa, DNI. N° 16.084.575. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 112 – 09-08-2021 – **Seguridad** – Rectifícanse parcialmente los Arts. 1°, 2° y el penúltimo Considerando de la Resol. Seg. N° 095/21, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°. Autorizar la ampliación del monto asignado al «FONDO PERMANENTE N° 1 – MINISTERIO DE SEGURIDAD», a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100 ($ 4.500.000,00) por los motivos enunciados precedentemente, dichas erogaciones serán atendidas a través de la Jurisdicción 090, S.A.F. N° 19, Fte. Fto. 1.1 (EODF 111), en sus distintas Aperturas Programáticas, a través de la Cta. Cte. N° 46602159/81 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Catamarca». «ARTÍCULO 2°. Autorizar la ampliación del monto asignado al «FONDO PERMANENTE N° 2 – DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL», a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil Con 00/100 ($ 3.500.000,00) por los motivos enunciados precedentemente, dichas erogaciones serán atendidas a través de la Jurisdicción 090, S.A.F. N° 19, Fte. Fto. 1.1 (EODF 111), en sus distintas Aperturas Programáticas, a través de la Cta. Cte. N° 46602160/63 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Catamarca». «Que, la Ley de Administración Financiera N° 4938/98, en su artículo 69°, establece la reglamentación para la habilitación y Funcionamiento de Fondos Permanentes y Caja Chica, aprobado por Dcto. N° 907/98, modificada por Decreto Acuerdo N° 1153/20».

Resol. Minist. Seg. Nº 113 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa Art. N° 98 inc. a), N° 31/21, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de 2 copiadoras multifuncional laser, con destino al Juzgado de Faltas y al Dpto. Logística (D-4) de la Institución, con un presupuesto oficial de $ 220.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, EODF 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 114 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa Art. N° 98 inc. a), N° 35/21, modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de transporte a los alumnos/cadetes de la Institución Policial provenientes de los Dptos. La Paz, Santa Rosa y Ancasti, con un presupuesto oficial de $ 250.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 115 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Autorízase a la Dción. de Asuntos Internos a partir de la fecha a designar instructores entre el personal policial y penitenciario, para la instrucción de sumarios administrativos iniciados en contra de empleados policiales y penitenciario superior o subalterno, conforme al mecanismo previsto por la Resol. SSD. N° 119/19.

Resol. Minist. Seg. Nº 116 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Rectifícase el último párrafo del Art. N° 2 de la Resol. SSD. N° 222/16 y del Art. 1° de la Resol. SSD. N° 119/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «… Cuando corresponda pasar a disponibilidad al personal sumariado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 114° Inc. g) de la Ley N° 2444/72 y modificatorias del personal Policial, el Director de Asuntos Internos dispondrá la medida necesaria conforme lo dispuesto por el Art. 123 Inc. b) de la Ley N° 5429, e informará al Jefe de Policía o Director del Servicio Penitenciario según corresponda, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a la disposición ordenada …».

Resol. Minist. Seg. Nº 117 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Autorízase a partir de la fecha a los agentes, Fernando Edilberto Campos, DNI. N° 30.207.410, Ángel Leonardo Zárate, DNI. N° 26.220.748, Cecilia Molina, DNI. N° 36.051.335, Rocío Anahí Cabur, DNI. N° 37.307.404, Elsa Beatriz Actis, DNI. N° 22.751.755, Dante Damián Domínguez, DNI. N° 31.814.412, Ciro Fernando Jeremías Segura, DNI. N° 38.225.394 y Maximiliano Paolo Herrera, DNI. N° 34.716.751, numerarios de la Dción. de Seguridad Ciudadana, a cumplir hasta 70 hs. extras de labor, conforme lo reglamenta el Art. 10° del Dcto. Acdo. 634/07.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Disposicion General DGR. N° 54

APRUEBANSE LOS SERVICIOS ONLINE «CESE AUTOGESTIONADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES» y «CAMBIO A RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL».

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Inciso 3) del Artículo N° 36 y Artículo N° 191 delCódigo Tributario Provincial -Ley N° 5.022 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 3) del Artículo N° 36 - del plexo legal citado- dispone como deber formal del contribuyente y/o responsable, el de comunicar al organismo recaudador dentro de los quince (15) días todo cambio de situación que pueda originar, modificar o extinguir hechos imponibles.

Que, el Artículo N° 191 -del plexo legal citado- dispone que todo cese de actividad en la Provincia de Catamarca, deberá ser precedido del pago del impuesto y presentación de la declaración jurada respectiva, aun cuando no hubiera vencido el plazo general para efectuarlo.

Que este organismo recaudador, en su intención de simplificar el sistema tributario y generar menos costos de cumplimiento a los contribuyentes y/o responsables, se encuentra en un proceso de constante sistematización y automatización de los servicios, facilitando su operatividad y agilizando los trámites mediante servicios online.

Que, en ese contexto, resulta conveniente implementar dos servicios online denominados: «CESE AUTOGESTIONADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES», y «CAMBIO A RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL».

Que, ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que, esta Dirección de Fiscalización a Cargo de la Dirección General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que, en consecuencia, corresponde reglamentar las formas, requisitos, y condiciones, a los fines de la aplicación de los precitados servicios.

Que, el presente acto administrativo se dicta conforme con las funciones asignadas por los Artículos 15°, 16° y 18° del Código Tributario – Ley N° 5022 y sus modificatorias-, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 1862/ 2021, Disposición General DGR-ARCA N° 042/ 2021 y Resolución Interna ARCA N° 057/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DISPONE

ARTÍCULO N° 1-. APROBAR los servicios online «CESE AUTOGESTIONADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES» y «CAMBIO A RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL».

ARTÍCULO N° 2-. APROBAR el ingreso a los servicios online mediante el acceso con Clave Fiscal a través de la página web de AFIP al servicio ARCA – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, sistema de CUENTA ÚNICA, módulo IIBB.

ARTÍCULO N° 3-. APROBAR la solicitud del servicio online «CESE AUTOGESTIONADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES» en los siguientes casos:

a. Cese Total de Actividades

b. Cese total de Actividades por cambio de Jurisdicción Provincial

ARTÍCULO N° 4-. APROBAR la solicitud del servicio online «CAMBIO A RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL» en caso de cambio de condición de contribuyente Local a contribuyente de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO N° 5-. ESTABLECER como requisitos para las solicitudes de los servicios online:

a. Cese Total de Actividades, que el contribuyente no registreinscripciónen el Impuesto al Valor Agregado – IVA, o en elRégimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Monotributo, según corresponda.

b. Cese total de Actividades por cambio de Jurisdicción Provincial, que el contribuyente no registre en la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP, inscripción endomicilio de la jurisdicción Catamarca.

c. Dar cumplimiento a lo normado por el Artículo N° 191 del Código Tributario Provincial - Ley N° 5.022 y sus modificatorias, incluida la cancelación de planes de pagos pendientes.

ARTÍCULO N° 6-. APROBAR el Formulario N° 5575 - «CONSTANCIA DE CESE TOTAL DE ACTIVIDADES», que se incorpora a la presentecomo Anexo I, el cual será emitido por el sistemauna vez cumplidos las formas, requisitos, y condiciones dispuestas en los artículos precedentes para las solicitudes del servicio online dispuesto en el Artículo N° 3.

ARTÍCULO N° 7-. APROBAR los Manuales de Usuarioque se incorporan a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO N° 8-. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. María Laura Argerich
Directora Prov. de Fiscalización
Dirección General de Rentas - ARCA

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Disposición General DGR. N° 55

APRUEBASE EL SERVICIO ONLINE «CANON MINERO» DESTINADO A EMPRESAS MINERAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El TITULO XII del Código de Minería de la Nación - Ley 1.919 y sus modificatorias, los Artículo N° 60 y N° 61 de la Ley N° 5686 - Ejercicio Fiscal 2021, y los Artículo N° 3 y N° 4 del Decreto Acuerdo N° 1546/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, el TITULO XII del Código de Minería de la Nación - Ley 1.919 y sus modificatorias, establece las condiciones de la concesión, la determinación del Canon Minero, su periodicidad, fechas de vencimiento de los pagos y porcentaje de recargo, todo ello bajo la órbita del Ministerio de Minería de la Provincia.

Que, el Artículo N° 60 de la Ley N° 5686 autoriza a la Agencia de Recaudación de Catamarca a la recaudación, determinación y fiscalización de fondos provenientes de regalías mineras, cánones y demás tributos que tienen a su cargo otros organismos dependientes del Estado de la Provincia.

Que, el Artículo N° 61 del plexo legal citado anteriormente, faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias pertinentes a efectos de la aplicación del artículo anterior.

Que, Artículo N° 3 del Decreto Acuerdo N° 1546/21, aprueba el «Marco Regulatorio de Recaudación de Canon Minero» que como Anexo II integra el acto administrativo, el cual establece los lineamientos a seguir tanto por el Ministerio de Minería de la Provincia, como por la Agencia de Recaudación Catamarca -ARCA, quienes deberán arbitrar !os medios para dar cumplimiento de manera conjunta a dicha normativa,

Que, en particular la Agencia de Recaudación Catamarca -ARCA debe incluir un servicio web para el pago del Canon Minero y realizar diferentes

acciones referentes a la recudación, información, reportes y transferencia de lo recaudado, lo que implica prescribir acciones en consecuencia.

Que, asimismo el Articulo N° 4 del decreto mencionado precedentemente, faculta a fa Dirección General de Rentas perteneciente a la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), a dictar las medidas pertinentes para dar cumplimento con las disposiciones establecidas.

Que, con el fin de hacer efectiva la recaudación de Canon Minero resulta conveniente implementar el servicio online denominado: «CANON MINERO», que permitirá a las empresas mineras realizar el pago de las cuotas manera ágil y sencilla.

Que han tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Dirección a Cargo de la Dirección General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que, el presente acto administrativo se dicta conforme con las funciones asignadas por los Artículos 15°, 16° y 18° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias-, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 1862/2021, Disposición General DGR-ARCA N° 042/2021 y Resolución Interna ARCA N° 057/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA DE FISCALIZACION A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTÍCULO N° 1-. APROBAR el servicio online «CANON MINERO» destinado a las empresas mineras obligadas al pago del mismo, a través de la página web del organismo fiscal: https://dgrentas.arca.gob.ar, disponible a partir del 15 de Noviembre del presente año.

ARTÍCULO N° 2-. APROBAR el Manual de Usuario «RECAUDACIÓN DE CANON MINERO» que se incorporaba la presente como Anexo ÚNICO.

ARTÍCULO N° 3-. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. María Laura Argerich
Directora Prov. de Fiscalización
Dirección General de Rentas - ARCA

Nota: Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Disposicion General DGR. N° 56

APRUEBASE EL NUEVO SERVICIO ONLINE «DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los términos establecidos por el Artículo 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realiza diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca y la Resolución General AGR N° 016/2020 y la Disposición General DGR-ARCA N° 048/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado artículo, las Sociedades y demás entidades que realicen o registren operaciones gravadas, tributarán el impuesto que corresponda por cuenta propia y por sus clientes como Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, para lo cual es necesaria su nominación;

Que,por Resolución General AGR N° 016/2020 se resolvió que todos los Servicios Financieros de los Organismos del Estado (SAF) deberán actuar como Agentes de Retención y/o Percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos en cumplimiento con los Artículos 163° y

237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998;

Que, por Disposición General DGR-ARCA N° 048/2020 se dispuso que todos los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA, a partir de la fecha de la presente Disposición General tendrán la obligación de presentar vía Web, la Declaración Jurada y Pago, en cumplimiento con los Artículos 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998;

Que, es conveniente mejorar el Servicio Web para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos con la finalidad de tener una mayor celeridad, eficacia y eficiencia la presentación de la Declaración Jurada y Pago;

Que han tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Dirección a Cargo de la Dirección General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–y sus modificatorias y lo dispuesto en los Artículos 26° y 237° del mismo texto legal, Decreto Acuerdo N° 670/2020, Decreto H.P. N° 1862/2021 y Disposición General DGR-ARCA N° 042/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DISPONE

ARTÍCULO 1º -APROBARel nuevo Servicio Online «DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS»para todos los Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA, implementándose en esta primera etapa para los Servicios Administrativos Financieros del Estado (SAF) y Escribanos Públicos.

ARTÍCULO 2° - APROBAR el ingreso de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellosal nuevo Servicio Online mediante el acceso conUsuario y Clave Fiscal a través de la página web de DGR-ARCA, al servicio Agente de Sellos, sistema de CUENTA ÚNICA, módulo «AgentesSellos_DDJJ».

ARTÍCULO 3° - ESTABLECER los siguientes requisitos para gestionar Usuario y Clave Fiscal:

- El Titular/Responsable (Agente de Retención), deberá enviar mail solicitando alta de usuario y clave a: sellos@dgrentas.arca.gob.aradjuntando la siguiente documentación:

*Documento de Identidad – LE, LC, o DNI (En caso de Persona Física),

*Constancia de CUIT/CUIL,

*Informar datos de contacto: Correo Electrónico, Teléfono, Domicilio.

ARTÍCULO 4° - APROBAR el Manual de Usuarioque como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5° - APROBAR el Nuevo Formato del Formulario N° 5545 «Declaración Jurada Impuesto de Sellos – Ley N° 5022 y sus modificatorias» que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6° - APROBAR el Nuevo Formato del Formulario N° 5544 «Constancia de Retención Impuesto de Sellos– Ley N° 5022 y sus modificatorias» que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. María Laura Argerich
Directora Prov. de Fiscalización
Dirección General de Rentas - ARCA

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

NOCE S.A.
Convocatoria

POR CINCO DIAS: El Directorio de NOCE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en su sede social sita en calle Esquiú No. 340, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea para tratar la documentación del Art. 234 (L.G.S.19.550) correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2020.

3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

4º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación.

5º.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en su caso.

6º.- Proyecto de Distribución de Resultados.

NOTA: Acorde lo dispone el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, y ante el fracaso de la primera por falta de quórum, para igual día, una hora después, en la sede social antes enunciada.

Silvia Susana Trapani
Presidente
DNI 16.526.470

ASA 6640 – 02, 05, 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00278871-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 1», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 133/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: - «Graciela E. Andreotti, …constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATA 1». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia.

Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2.100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.- El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3425264.2814, X=7174093.3190. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7176500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7176500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7173500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7173500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES, T XVI, bajo el N° 119 a fs. 353/354, el día 21 de diciembre de 2020; REGISTRADO EN EL REGISTRO DE MINAS, bajo el N° 7 de fecha 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-6-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION PACHU CATA 1- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19/08/2021, en el Registro de Minas bajo el N° 7. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 1», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. a favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2" Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6679 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00278942-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 4», UBICADA EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 136/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: I.- «Que conforme lo acredito Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta ante el Sr. Juez y manifiesta: II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciadas a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATÁ 4». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Registrada bajo el T XVI, N° 122, a fs. 355, de fecha Diciembre 22/2020. Siendo la superficie solicitada de 2.100,00 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3423264.2814, X=7183249.8869. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3421800.0000 X=7185500.0000 2-Y=3428800.0000 X=7185500.0000, 3-Y=3428800.0000 X=7182500.0000, 4-Y=3421800.0000 X=7182500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTIDOS, a fs. 355, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a

veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-5-E-CAT-AM, de fecha 19/08/2021, que consta a fs. 44 y 45 de autos, en el Registro bajo el N° 8. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 4», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6680 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00831412-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 6», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 165/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: - «Graciela E. Andreotti, …constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 …I.-Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.-Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATA 6». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 399 Has.7.241,57 m. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3387528.1320, X=7199597.2818. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3385547.8224 X=7201540.6013, 2- Y=3387548.0029 X=7201560.3553, 3-Y=3387565.6100 X=7199561.0200, 4-Y=3385567.4288 X=7199541.4234. REGISTRADO EN EL REGISTRO DE MINAS, bajo el N° 16 de fecha 30/09/2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-21-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION PACHU CATA 6-AUTORIDAD MINERA, de fecha 23 de septiembre de 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 16. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 6», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 399,72 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6681 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00279031- CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 5», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 137/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: I.- «Graciela E. Andreotti, ... constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … II.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATA 5». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 1400 Has. 1.493,12 m. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3423012.8915, X=7164066.3926. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3421585.3202 X=7166175.0000 2- Y=3423800.0000 X=7166175.0000, 3-Y=3423800.0000 X=7161500.0000, 4-Y=3430800.0000 X=7161500.0000, 5-Y=3430800.0000 X=7161104.1246, 6-Y=3421585.3202 X=7161104.1246, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 123, a fs. 355, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a Dic. 22/2020. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 2 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-15-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION PACHU CATA 5- AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 13. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 4», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 1400,14 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6682 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00184953-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 5», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 164/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .-»Graciela E. Andreotti, ... constituyendo

domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta ante el Sr. Juez y manifiesta: II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 5». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 399 Has.8.405,08 m. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3383600.1297, X=7199554.3661. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3383547.9200 X=7201520.8500 2- Y=3385547.8224 X=7201540.6013, 3-Y=3385567.4288 X=7199541.4234, 4-Y=3383567.5300 X=7199521.8100. REGISTRADO EN EL REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO BAJO EL NÚMERO 55, la Mina «CATA PACHU 5» ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, el día 17 de agosto de 2021. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 2 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-14-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 5- AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 12. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 5», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 399,84 has. a favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Veintiseis de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6683 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00352622-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 4», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 132/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: I.- «Graciela E. Andreotti, … constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 …II.-Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre

de «CATA PACHU 4». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.- El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3426761.7898, X=7171093.3190. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7173500.0000 2- Y=3430800.0000 X=7173500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7170500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7170500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 118, a fs. 353, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a Dic. 21/2020. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 2 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-16-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 4- AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 11. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 4», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6684 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00278773-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 3», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 131/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .-»Graciela E. Andreotti, ….constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 3». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.- El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3424975.9231, X=7168893.5767. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000

X=7170500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7170500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7167500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7167500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 117, a fs. 352/353, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 21 de diciembre del año dos mil veinte. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 27 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-4-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 3- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 15. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 3», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6685 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00278693-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 2», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 130/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .-»Graciela E. Andreotti, ….constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 2». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.- El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3426807.7152, X=7165027.5314. 4.- Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7167500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7167500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7164500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7164500.0000., Expte.EX-2021-00278693-CAT-SGAM# «CATA PACHU 2». REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: bajo el N° 6, el día 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-2-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 2- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 6. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 2», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6686 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00278369-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 1», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 129/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .-»Graciela E. Andreotti, ….constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 …I.-Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 1». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.- El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3425753.4452, X=7162277.4235. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7164500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7164500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7161500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7161500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 115, a fs. 351/352, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 17 de diciembre del año dos mil veinte. REGISTRADA EN EL REGISTRO DE MINAS: el día 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-8-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 1- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 5. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 1», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. a favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6687 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX- 2021- 00203602 - CAT-SGAM#AM- Caratulado: COMPAÑÍA MINERA INDUSTRIAL NTRA. SRA. DE FATIMA S.A. s/Mina «Fátima Gold I» ubicada en Dpto. Belén. (Expte. Jud. 237/C/2019).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: hago el siguiente denuncio: «Señor Juez: Manuel Menéndez, DNI N°12. 790.680 en nombre y representación de Compañía Minera Industrial Nuestra Sra. de Fátima S.A. CUIT 30-70958225-5, con domicilio Real en calle Estrada N°432, Provincia de Buenos Aires y fijado el domicilio Legal en calle Sarmiento N° 727 1° Piso oficina N° 20 de esta ciudad; se presenta y dice: El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger : 3399291.0000 - 7007389.0000 Se trata de una figura cerrada, cuyos vértices aparecen indicados con los puntos A, B, C, D, E, F, G, H y cuyas coordenadas Gauss-Krüger son: A: 3393142.6908 - 7007789.1400 B: 3399920.5400 - 7007789.1400 C: 3399920.5400 -7006902.0000 D: 3399083.0000 - 7006902.0000 E: 3399083.0000 - 7000518.1719 F: 3397661.5921 - 7000518.1719 G: 3397661.5921 - 7005018.1719 H: 3393142.6908 - 7005018.1719 ; registrado en el Libro de Minas Tomo XIII, bajo el numero 116 a fs 99/100 el día 05/10/2020. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323) San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre del 2020. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «FATIMA GOLD I» ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de COMPAÑÍA MINERA INDUSTRIAL NTRA. SRA. DE FATIMA S.A. cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez.-San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021 .

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6726 - 16, 19 y 23/XI/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 186/2018 (expediente electrónico EX-2021-00844663-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA MARCOS I UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Marcos I», con una Superficie de 3.500,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3407265.7162	X= 7208367.7890
Y= 3412387.6413	X= 7208368.5244
Y= 3412387.6211	X= 7208362.7011
Y= 3412864.4775	X= 7208363.4892
Y= 3412864.4775	X= 7202116.3428
Y= 3407265.7162	X= 7202116.3428

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Septiembre de 2021: Agréguese y téngase presente el informe obrante a fs. 92/97 elevado por la Dirección Provincial de Minería. Atento al mismo y a efectos de dar continuidad con el trámite de mensura, el concesionario deberá: proponer perito, notificar a los colindantes y publicar edictos (art. 83 C.M. y 73 sgtes y ctes. C.P.M. ley 5682/20) Notifíquese personalmente o por cédula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6729 – 16, 19 y 23/XI/2021

EDICTO DE CATEO

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00516308-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPEDIENTE JUDICIAL N°124/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº 14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 9.922,69 Has . P.P. X= 3351090,04 Y=7027935,20; 1) X=3356797,93 Y=7027935,20; 2) X=3361562,09 Y=7027935,20; 3) X=3361562,09 Y=7020377,85; 4) X= 3347022,61 Y= 7020242,15; 5) 3346943,94 Y= 7023559,17; 6) X= 3347543,47 Y= 7023573,38; 7) X= 3347499,55 Y= 7025392,56; 8) X= 3351148,18 Y= 7025479,00. (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº 14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «En cumplimiento con lo normado en el artículo 43 del N.C.P.M., líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, como a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines se expida sobre la titularidad dominial del terreno. Por último, y de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del C.M. publíquese edictos y emplazase al recurrente por el término de 30 días para que presente la primer y última publicación de edictos, bajo los apercibimientos de ley». Notifíquese. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6736 – 16 y 19/XI/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0123-LPU21.

OBRA: "Sistema C.Re.Ma. 2020 – MALLA N° 408 A" – Ruta Nacional N° 60 – Tramo: Limite Córdoba/Catamarca – Emp. Ruta Provincial N° 20 – Ruta Nacional N° 157 – Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 60 – Lavalle – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos ($ 2.957.225.755,75) referidos al mes de Julio de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses total, de los cuales Veinticuatro (24) Meses para las Obras de Recuperación.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 29.572.257,55).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **15 de Octubre del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a V transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Gobierno de la Provincia de Catamarca	
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente	
Licitación Pública Nº 04/2021	
Prórroga del Llamado	
REPARTICIÓN:	**SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
OBJETO DEL LLAMADO:	**"ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**
EXPEDIENTE N°:	**EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA**
AUTORIZADO POR:	**Resolución Ministerial A.E. y M.A. N° 1576/2021 - Prórroga del Llamado**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 ($1.576.762.011,00) IVA incluido**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	**SEIS (06) MESES**
FECHA y HORA DE APERTURA:	DIA: **06 del mes de diciembre de 2021**
	HORA: **11:00**
LUGAR DE APERTURA:	Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.
VALOR DEL PLIEGO:	**DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 235.000,00)**
COMPRA Y ENTREGA DE PLIEGOS:	Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. Belgrano S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 2. También podrán ser solicitados para consulta a la dirección de correo oficial dpamaema@catamarca.gov.ar o descargarse de la página de Contaduría General de la Provincia.
CONSULTAS Y ACLARACIONES DE PLIEGOS:	Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas – Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) - Pabellón N° 2 - Entrepiso – San Fernando del Valle de Catamarca.
La presente licitación contempla las disposiciones de la ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.	

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado Civil de 1da. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ARGENTINO CISTERNAS. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 178/21 caratulados: «CISTERNAS, ALBERTO ARGENTINO s/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6672 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pizzino, Francisco José. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en Expte. Nº 97/21 - caratulado «PIZZINO, JOSE FRANCISCO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en comisión.**

SUC 6675 – 09, 12 y 16/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a herederos y acreedores de JUAREZ ANGEL GABRIEL. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de de 2.021. - En autos Expte. N° 315/2021 - caratulados «JUAREZ, ANGEL GABRIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6676 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ACEVEDO, Carlos Jesús. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en Expte. Nº 81/19, caratulados: «ACEVEDO, Carlos Jesús S/ Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6677 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NICOLAS SILVESTRE CORZO. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. - En autos «EXPTE. N° 054/2020, CORZO, NICOLAS SILVESTRE S/ SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6688 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. LUCIA LIDIA VEGA Y FIDEL ANDRONIO AHUMADA. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. - En autos «EXPTE. N° 040/2015, VEGA, LUCIA LIDIA Y AHUMADA, FIDEL ANDRONIO S/ SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6689 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado Civil De Primera Instancia Y Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Se cita y emplaza por 30 Días a Herederos y Acreedores de ROMERO, LINA DEMETRIA Y DIAZ, RAMON FAUSTINO. Publíquense por el término de tres días. 22 de Octubre de 2021. En autos Expte. Nº 206/2021 caratulado: «ROMERO, Lina Demetria y DIAZ, Ramón Faustino S/ Sucesión Ab - Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6691 – 12, 16 y 19/XI/2021

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Dra. Erica Wanda Saccher, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, Dora Stella, publíquese edictos por TRES (3) días en Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 110/19, caratulados: «RODRÍGUEZ, Dora Stella S/ SUCERORIO» - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021. - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6699 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ JULIA MAGDALENA. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. - En autos Expte. N° 149/21, caratulados: «RODRÍGUEZ, Julia Magdalena S/ Sucesorio Testamentario». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6700 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUIROGA ILDA ROSA. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. - En autos «Expte. N° 090/21, caratulados: «QUIROGA ILDA ROSA S/ Sucesorio». - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6701 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA ANA ALBORNOZ. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nro. 254/19 caratulados «ALBORNOZ GRACIELA ANA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA». San Fdo. del Valle de Catamarca, 3 de Noviembre de 2.021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6703 – 12, 16 y 19/XI/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, RAMÓN APOLINAR, para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. N° 273/2021 caratulado: «CASTRO, RAMÓN APOLINAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2.021. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 6704 – **12, 16 y 19/XI/2021**

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCE DE LEÓN, Ilma Leonida. Publíquese por TRES días, 12 Octubre de 2021. En autos N° Expte. N° 026/14 caratulados: «GONZALES, Randolfo Urbano y PONCE DE LEÓN. Ilma Leonida S/ SUCESORIO». - **Dra. María Cristina Rojas de Cutuli** – **Jueza**.

SUC 6705 – **12, 16 y 19/XI/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los Sres. Chalup Raiden, Juan Edgardo y Siman, María Angélica. Publíquese por TRES (3) días. Así está ordenado en autos N° 18/21, caratulados: «Chalup Raiden, Juan Edgardo y Siman, María Angélica S/ Sucesorio Ab-Intestato». San Fdo. Del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre del 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6706 – **12, 16 y 19/XI/2021**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. EDELMIRA DE JESUS BARRIOS.

Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.- En autos Expte. N° 220/06 «AGÜERO, José Carlos Antenor y BARRIOS, Edelmira de Jesús S/ SUCESORIO». – **María Cristina Rojas de Cutuli – Jueza.**

SUC 6709 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante, Sr. MEDINA, ÓSCAR ARTURO, EXPTE. N° 284/21, CARATULADOS «MEDINA, ÓSCAR ARTURO S/SUCESORIO AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez** – **Secretario**.

SUC 6711 – **12, 16 y 19/XI/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes Bracamonte de Vega, Linda Beatriz y Vega, Rubén Bernardino. Publíquese edictos por TRES DIAS. En autos Expte. N° 180/20, caratulados: «Bracamonte de Vega, Linda Beatriz y Vega, Rubén Bernardino S/Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6712 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Ángela Antonia CARDOSO. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art, 725 inc.2° del CPC). En autos Expte. N° 282/21, caratulados: «CARDOSO, Ángela Antonia s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 6713 – **12, 16 y 19/XI/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. PRIMITIVO ACEBEDO PLAZA y MARÍA DEL CARMEN CAMACHO DE ACEBEDO. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº: 061/21 caratulados: «ACEBEDO PLAZA, Primitivo y CAMACHO DE ACEBEDO, María del Carmen S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. **- Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6720 – **12, 16 y 19/XI/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de Don César Rafael Mazzolini. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 196/21 caratulados: «MAZZOLINI, César Rafael S/ Sucesión Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2.021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6722 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 2 de Primera Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO DEL RIO TULA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (art 2340 c.c.) y otro diario de circulación local por el término tres (3) días (art. 725, inc. 2° del CPCC). Así está ordenado en autos Expte. Nº 302/2021 «TULA, ALONSO DEL RIO S/ SUCESORIO»San Fdo. del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2021. - **Dra. Lourdes Milagro Lobo** – **Secretaria**.

SUC 6723 – **16/XI/2021** – **U.P.**

Juzgado Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Ernesto Flores. Publíquese edictos por tres días. En autos Expte. Nº 243/20 caratulados FLORES, Jorge Ernesto S/SUCECIÓN AB-INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de

Noviembre de 2.021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria**.

SUC 6725 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante HUGO EDUARDO PACHECO. Publíquense edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021. EN AUTOS EXPTE. NRO. 282/2021, «PACHECO, HUGO EDUARDO S/SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6728 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante DON JOSÉ LUIS GUERRERO, para comparecer en juicio EXPTE. Nº 110/21 - «GUERRERO, José Luis S/ SUCESORIO». Publíquense Edictos por TRES DÍAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2021 – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6731 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO MARCELINO GARZON. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2021. En autos Expte. Nº 164/2002 «GARZON PEDRO MARCELINO s/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6733 - 16, 19 y 23/XI/2021

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante, la Sra. MERCEDES EMMA GÓMEZ DE MIRANDA, D.N.I. Nro. 1.926.414. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en Expte. Nº 151/13, caratulados: «GOMEZ de MIRANDA, Mercedes Emma S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre del 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6734 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, RAMÓN ERIBERTO BREPPE. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2021. En autos Expte. 332/2021, caratulado «BREPPE, RAMÓN ERIBERTO S/ SUCESIÓN - AB INTESTATO». - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6735 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO HERNÁN CÁCERES, DNI N° 24.574.593. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 23 de septiembre de 2.021. Autos expte. Nº 070/21 caratulados: «CÁCERES, Antonio Hernán S/SUCESORIO AB INTESTATO». 18 – 10 - 2021 - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

SUC 6739 – **16/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado Civil de 4ra. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. JULIO GUIDO PONCE y LUCILA DEL CARMEN GORDILLO. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. N° 004/21 «PONCE, Julio Guido y GORDILLO, Lucila del Carmen S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6740 - 16, 19 y 23/XI/2021

AVISOS

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría autorizante, en los Autos Expte. «B» N° 418/21 caratulados «BRICK S.R.L. S/ Inscripción Acta», se ha dispuesto publicar Edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y Judicial (art. 10 Ley General de Sociedades 19.550) , a fin de hacer conocer de que mediante Actas de Inscripción de Cambio de Autoridades de fecha 11 de Octubre del año 2021, la Empresa BRICK S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio en el Tomo N° 42 Orden 66 Folios 540/543, la Sra. MARISA RUTH MARTINEZ, D.N.I. N° 17.529.998 y la Sra. CARLA VALENTINA FERREIRA MOLINA D.N.I. N° 29.712.851, ambas con domicilio en Ruta Provincial N° 1 Km 9 de la Localidad La Tercena Departamento Fray Mamerto Esquiú. Dado que el cargo de Gerente que ejerce la administración, representación legal y uso de la firma social se cumple el día 24 de Noviembre del presente año 2021. Por acta de fecha 11 de Octubre de 2021, se resolvió por unanimidad que continúe con la representación legal de la empresa la Ingeniera MARISA RUTH MARTINEZ por el término de Tres (3) años, a partir del 25 de Noviembre de 2021. Así está ordenado en los Autos Expte. N° 418/21, letra «B» caratulados «BRICK S.R.L. S/ Inscripción de Acta». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Octubre de 2021. - Por presentados en carácter (socias), por constituido el domicilio legal. - En merito a lo solicitado (f.3/3 vta.), publíquese edicto, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial (art. 10 Ley General de Sociedades n° 19.550). Deberán cumplir con las exigencias del art. 5 del citado cuerpo legal. - Fdo. Dra. Natalia Ferreyra. - JUEZ a/c Registro Público. – Secretaría Registro Público, 05/11/2021 – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6730 – **16/XI/2021** – **U.P.**

POR CINCO DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos «SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 3350/21, por sentencia de fecha 01.11.2021, firmada por el Dr. Pedro Daniel Cagna Juez Civ. y Com. Vta. Nom. Subrogante P/T, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SEGURIDAD SUAT S.R.L., con domicilio en Av. Coronel Suárez N° 209, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 30-69177806-8, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de la sociedad de fecha 02/05/1997, cuyos socios son Victor Rubén Aráoz, Ramona Elizabeth Aráoz de Zelaya, Miriam Roxana Aráoz de Moreno y Viviana Carola Aráoz, inscripto por ante el Registro Público de Comercio, en fecha 02/05/1997, bajo el N° 17, Tomo 7, fs.104/123 del protocolo de Contratos Sociales año 1997. Asimismo, se hace saber que se implementó un protocolo para la verificación de créditos de forma mixta, no presencial por medio del Sistema SAE, y presencial ante Sindicatura y se fijó hasta el día 07/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. Se fijaron los días 21/02/2022 y 04/04/2022 para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) e informe general (art.39 LCQ) respectivamente. Se fijó el día 25/08/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 01/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. - San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021.

AVI 6737 – **16, 19, 23, 26 y 30/XI/2021**

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber por (3) día, a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Provincial: «MOVIMIENTO MAYO CATAMARCA» como Agrupación Política que se desempeñará en el todo el ámbito de la Provincia, habiéndose adoptado ese nombre el 12 de Octubre de 2021. El mismo se encuadra en el Art. 15°, de la Ley Provincial N° 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021.- **Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez.**

AVI 6741 – **16, 19 y 23/XI/2021**

PRESCRIPCIONES

El Juzgado en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria, autos Nª 270/20, caratulados «Vázquez, Ramona Rosa c/herederos de Ramón Hijidio Vázquez s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a los herederos o sucesores del Sr. Ramón Hijidio Vázquez y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Avenida Virgen del Valle Nª 71, Plano de Mensura Nª 48/17, cuyo limites, medidas y diámetros son: 4,96mts de frente, que linda con avenida Virgen del Valle, 52,97mts de suroeste a noroeste lindando con MC Nª 07-24-01-8416 y MC Nª 07-24-01-8413,de suroeste a noroeste 4,84mts, lindando con MC Nª 07-24-01-8410, y de noroeste a noroeste mide 56,74mts y linda con MC Nª 07-24-01-8611 y MC Nª 07-24-01-8515, superficie según mensura: 287,85mts2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. – SFVC, 14 de Octubre de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

PRE 6721 – **16 y 19/XI/2021**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y de Familia de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Dra. Analy Y. Quintar, Cito en calle Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, CITA a quienes se crean con derecho al dominio del inmueble objeto de autos y a toda persona que tenga interés legítimo sobre el mismo, para que dentro de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente en el proceso. N° 370/19 «CHAILE VICENTA LUCIA C/ELGUERO ROSARIO SUC. Y/O GONZALEZ FELISA DEL CARMEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». – Tinogasta, 18 de Agosto 2021. - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

PRE 6724 – 16 y 19/XI/2021

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa María, Catamarca a cargo de la Sra. Jueza Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil de Dr. José Luis Navarro CITA Y EMPLAZA A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Avenida Monseñor Diego Pedraza Nº 157 SITO en la Localidad Santa María, Departamento Homónimo, Provincia de Catamarca, Mat. Cat. Nº 13-20-05-6642, mide: al Norte 6,05 m; al Sud 6,10 m; al Este 18,91m; Oeste de Norte a Sud 7,76 más 10,81 m hasta completar el lado. Lindando: al Norte Remanente Parcela Matricula Catastral Nº 13-20-05-6642, al Sud Avenida Monseñor Gutiérrez Pedraza, al Este Parcela Matricula Catastral 13-20-05-6543. Y al Oeste Remanente Parcela Matricula Catastral 13-20-05-6642. La SUPERFICIE Total es de 114,22 m cuadrados para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Se ha dispuesto dictar la siguiente Resolución: Santa María Catamarca 19 de agosto de 2021: I) … - II) … - III) Cítese por Edictos a quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble que se desea prescribir para que comparezca en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. - Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local por el término de DOS (02) DIAS. El término de emplazamiento empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Conforme lo dispuesto por Acordada de la Corte de Justicia de la Provincia Nº 4221-12, en los edictos a publicarse se deberá enunciar en forma precisa la Matrícula Catastral y el nombre de los vecinos colindantes al inmueble a prescribir. – IV) … V) … - VI) … - VII) … - VIII) .. – Fdo. Dra. Alba L. Lagoria, Juez. - Así está ordenado en los Autos «VARGAS GABRIELA JESUS C/ SUC VARGAS SILVERIO GUILLERMO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» Expte. 113/21. – 21/10/2021 - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6732 – 16 y 19/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 141/20 caratulados: «AYBAR Albano Nacif y Otros C/SUC. PAZ, Justiniano Mardonio y Otro S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros

interesados sobre los inmueble ubicados en: Inmueble 1: calle San Martín s/n, Distrito Ciudad, Santa María, Catca.. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada 13-20-03-5035 cuyos límites son: al Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4635 a nombre de Nelly Muro de Gómez Palacios; y al Este y al Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-5037 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 509,70 m2. Inmueble 2: calle San Martín s/n, Distrito Ciudad, Santa María, Catca.. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada 13-20-03-4842 cuyos límites son: al Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4540 a nombre de Nelly Muro de Gómez Augier; y al Este y Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-5037 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 367,14 m2. Inmueble 3: en Pje. José Sánchez N° 470, Distrito Ciudad, Santa María, Catca.. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada 13-20-03-4645 cuyos límites son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4845 a nombre de Guillermo José Robín; al Sud: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-4446 a nombre de Mabel del Valle Muro de Courel; al Este: calle pública (hoy Pje. José Sánchez), y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4844 a nombre de Guillermo José Robín. Superficie según mensura 300,75 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 30 de Septiembre de 2.021.- 28 – 10 – 21 – **Dra. Celina María Sánchez** – **Secretaria**.

PRE 6738 – **16 y 19/XI/2021**

REMATES

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, se notifica por este medio a MURCIA SRL. CUIT. 30-715282279-4 y al Sr. Fernando Espín Martínez, DNI. N° 27.758.070, a fin de que sea emplazado para comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 185/2020 «Banco de la Nación Argentina c/ Murcia SRL. y otros s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone que el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales y de conformidad con los arts. 531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación y pago contra MURCIA SRL...Y FERNANDO ESPÍN MARTÍNEZ por la suma de pesos CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/00 ($ 411.553,86) reclamada en concepto de capital, con más la suma de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 38/00 ($ 41.155,38), presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas del juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y emplazamiento para que el deudor constituya domicilio procesal, y electrónico bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. El presente se publica conforme a lo dispuesto en la siguiente proveido «San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2021. Respecto a los demás demandado, intímese de pago mediante edictos, como fuera solicitado.» Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal. El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos días. Firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de Octubre de 2021. – **Dra. Analía Del Valle Araoz – Secretaria.**

REM 6693 – 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Soledad Vega Romero – Juez, Secretaría de la Dra. Marcela Mohaded Aybar, comunica por tres días en el Expte. N° 0592/2020, caratulados «CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMIREZ FEDERICO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día Martes 30/11/2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO PDR900; marca CHEVROLET; tipo SEDAN 4 PTAS.; modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N° MOTOR CHEVROLET N° GJBM27520, CHASIS MARCA CHEVROLET N°

8AGSC1950GR120414 de titularidad del demandado, Sr. Ramírez, Federico Javier DNI N° 39.014.282. CON BASE: $ 233.805.- correspondiente el 100% de la deuda (Sentencia de remate fs. 33/33 vta). Al mejor postor y dinero en efectivo, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Ante el fracaso de la subasta dispuesta ut-supra y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10 del contrato prendario, Decretase una segunda subasta para el día Martes 07/12/2021 a las 10:00 Hs., la que se realizará sin base en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra. Deudas: D. G. de Rentas por los períodos fiscales comprendidos desde la 2° cuota/2021 hasta la 4° cuota/2021 en concepto de impuesto automotor por la suma de $ 3.840,62, liquidación válida hasta el 30/09/2021. La que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que devengaren luego de la subasta. GRAVAMENES: Registra prenda en 1º grado a favor de Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados por $ 138.941,43 de fecha 28/09/2015. Registra embargo en EXPTE 0592/2020 Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/ Ramírez Federico Javier s/ Ejecución Prendaria por $ 233.805 de capital más $ 70.141 de intereses de fecha 11/03/2021. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2021. – **Dra. Marcela A. Mohaded Aybar – Secretaria.**

REM 6694 – 12, 16 y 19/XI/2021